



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 3/2015, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 147, de 6 de agosto de 2015, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería.

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Créditos iniciales | Incorporación Rtes. | Créditos extraord. | Créditos finales |
|---------------------------|-------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|------------------|
| 161 210.00.06 | Servicio de agua | 0,00 | 0,00 | 5.500,00 | 5.500,00 |
| 161 637.01.00 | Redes de abastecimiento | 0,00 | 0,00 | 3.500,00 | 3.500,00 |
| Total altas con RT | | | | 9.000,00 | |

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Créditos iniciales | Incorporación Rtes. | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|---------------------------|---------------|--------------------|---------------------|-----------------------|------------------|
| 1532 210.00.02 | Vías públicas | 100,00 | 0,00 | 2.500,00 | 2.600,00 |
| Total altas con RT | | | | 2.500,00 | |

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

El anterior importe queda financiado con la siguiente forma:

– *Altas en conceptos de ingresos (RT).*

Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

| Concepto | Denominación | Consignado inicial | Alta | Crédito definitivo |
|-------------|--|--------------------|-----------|--------------------|
| 870.00.00 | Rte. de Tesorería créditos extraordinarios | 6.738,26 | 9.000,00 | 15.738,26 |
| 870.00.01 | Rte. de Tesorería suplemento de créditos | 10.000,00 | 2.500,00 | 12.500,00 |
| Total altas | | | 11.500,00 | |



Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Valluércanes, a 16 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
José Ignacio Díez Pozo